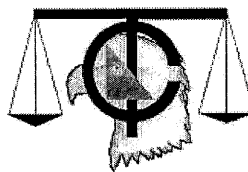




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11:00 horas del día 4 de Agosto de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial 50, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente Letra: S.L. N° 214/06 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "CAUSA N° 466/00 "RODRIGUEZ OSVALDO Y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN C/ ADM. PÚBLICA".-----**

Comenzando con el análisis de las actuaciones toma la palabra el Sr. Vocal Legal, señalando que a fs. 1 obra la Nota Interna Letra: S.L. N° 858/06, a través de la cual el Secretario Legal Subrogante Dr. Gustavo MOLNAR informa el estado de la **Causa N° 466/00 tramitada por ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, caratulada: "Rodríguez, Osvaldo Manuel y otros s/ Defraudación contra la Administración Pública (14 HECHOS)" y su acumulado: "Dieguez, Servando y otros s/ Defraudación contra la Administración Pública reiterada" (Expte. N° 778/02)**, en la cual este Tribunal se presentó como Actor Civil.-----

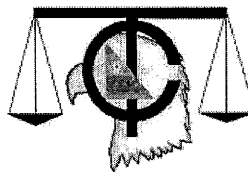
Señala el letrado que en dicha causa, con fecha 23/06/06, se dictaron los sobreseimientos de los Sres. Ramón Segundo GALLARDO, Carlos Alberto PASTORIZA, Servando DIEGUEZ, Jorge Alberto FORNERÓN, Atsushi KIDA, Sergio BELLO, Delcio ROCHON, Norberto PAVLOV, Juan Luis Pedro RAMOS, Osvaldo RODRIGUEZ y Horacio MUÑOZ, con motivo de la extinción de la acción penal por prescripción. Sin perjuicio de lo cual, el proceso judicial continúa respecto de los hechos investigados en la Causa "Dieguez" referidos a la refinanciación de la deuda de Vargas Macias Eddie y de la deuda de Lilak S.A. - Grupo Económico Surty Sur S.R.L., continuando sometidos a proceso los Sres. GALLARDO, PASTORIZA y DIEGUEZ, fijándose una nueva audiencia para el día 25/09/06 a las 10:00 hs.-----

Agrega en relación a los hechos respecto de los cuales se ha decretado la prescripción de la acción penal, que ésta no afecta la acción civil, que aún puede ser continuada ante la Jurisdicción Civil correspondiente, donde debería incoarse la demanda pertinente; solicitando se le informe el temperamento a seguir.-----

Abierto el debate, indica el Sr. Vocal Legal que comparte el criterio del Secretario Legal Subrogante en cuanto que, atento el sobreseimiento de los nombrados con motivo de la extinción de la acción penal por prescripción y la consecuente conclusión del proceso penal en relación a los hechos comprendidos por dicha resolución, la acción civil iniciada en el marco de la Causa N° 466/00 no puede continuarse respecto de tales hechos, por cuanto dicha acción no tiene autonomía dentro del proceso penal en el que se subordina a la promoción de la acción punitiva, su continuación y reconocimiento en la sentencia condenatoria penal.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Concluye, así, el Sr. Vocal Legal señalando que procede instruir a la Secretaría Legal a fin de iniciar la demanda pertinente ante el Juzgado Civil competente, en los términos de los arts. 2 inc. g), 26 inc. i), 51, 52 y cdts. de la Ley Provincial 50, en relación a los hechos respecto de los cuales se dispuso el sobreseimiento de los Sres. Ramón Segundo GALLARDO, Carlos Alberto PASTORIZA, Servando DIEGUEZ, Jorge Alberto FORNERON, Atsushi KIDA, Sergio BELLO, Delcio ROCHON, Norberto PAVLOV, Juan Luis Pedro RAMOS, Osvaldo RODRIGUEZ y Horacio MUÑOZ, con motivo de la extinción de la acción penal por prescripción en la Causa N° 466/00, tramitada por ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, caratulada: "Rodríguez, Osvaldo Manuel y otros s/ Defraudación contra la Administración Pública (14 HECHOS)" y su acumulado: "Dieguez, Servando y otros s/ Defraudación contra la Administración Pública reiterada" (Expte. N° 778/02). Ello, previa constatación por parte de la Secretaría Legal que tales sobreseimientos se encuentren firmes.-----

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente, manifestando su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal Legal, impulsando su voto en el mismo sentido.----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en los arts. 2 inc. g), 26 inc. i), 51, 52 y cdts. de la Ley Provincial 50, **RESUELVE:**-----

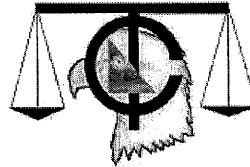
ARTICULO 1º.- Instruir a la Secretaría Legal a fin de iniciar la demanda pertinente ante el Juzgado Civil competente, en los términos de los arts. 2 inc. g), 26 inc. i), 51, 52 y cdts. de la Ley Provincial 50, en relación a los hechos respecto de los cuales se dispuso el sobreseimiento de los Sres. Ramón Segundo GALLARDO, Carlos Alberto PASTORIZA, Servando DIEGUEZ, Jorge Alberto FORNERON, Atsushi KIDA, Sergio BELLO, Delcio ROCHON, Norberto PAVLOV, Juan Luis Pedro RAMOS, Osvaldo RODRIGUEZ y Horacio MUÑOZ, con motivo de la extinción de la acción penal por prescripción en la Causa N° 466/00, tramitada por ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, caratulada: "Rodríguez, Osvaldo Manuel y otros s/ Defraudación contra la Administración Pública (14 HECHOS)" y su acumulado: "Dieguez, Servando y otros s/ Defraudación contra la Administración Pública reiterada" (Expte. N° 778/02). Ello, previa constatación por parte de la Secretaría Legal que tales sobreseimientos se encuentren firmes.-----

ARTICULO 2º.- Notificar, con copia certificada del presente y remisión de las actuaciones, a la Secretaría Legal.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



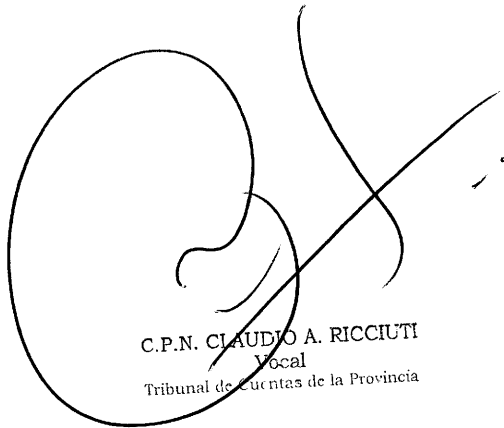
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

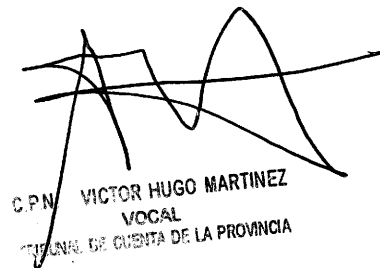
No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:

PRESIDENTE: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: C.P.N. Dr. Claudio

Alberto RICCIUTI. -----

ACUERDO PLENARIO N° 1051 .-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA